

PROTOCOLIZACION

FECHA: 21/04/22

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ADM N°: 91 /2022

Buenos Aires, 29 de abril de 2022

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 4249/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM N° 8/2022 se autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 25 de febrero se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa por Monto N° 3/2022, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas GAME S.A., ACLIMATAR S.R.L. y REFRIPAT DE MARCELO POSE, que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación, elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a ello, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 8/2022,

recomendando ADJUDICAR a la firma REFRIPAT DE MARCELO POSE los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 por pesos ciento noventa y nueve mil novecientos nueve con 80/100 (\$ 199.909,80), pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 05/100 (\$ 156.955,05), pesos doscientos nueve mil doscientos sesenta con 65/100 (\$ 209.260,65), pesos treinta y nueve mil treinta y cinco con 40/100 (\$ 39.035,40), pesos veintidós mil ciento sesenta y nueve con 70/100 (\$ 22.169,70), pesos veinticuatro mil noventa y siete con 50/100 (\$ 24.097,50), pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco (\$ 62.775,00), pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 143.640,00), pesos ciento cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 148.040,00) y pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (\$ 159.285), respectivamente; lo que suma un total de pesos un millón ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 10/100 (\$ 1.165.168,10).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó rechazar la Oferta de la firma GAME S.A. por presentar como Garantía de Mantenimiento de Oferta un Pagaré Simple con fecha de vencimiento, incumpliendo lo establecido en el Artículo N° 13 - último párrafo- del Pliego de Bases y Condiciones; y la Oferta de la firma ACLIMATAR S.R.L. por no presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta incumpliendo lo establecido en el Artículo N° 17, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones.

Además, recomendó desestimar la Oferta de la firma REFRIPAT DE MARCELO POSE para el Renglón N° 7, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello, previo a la adjudicación corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 29/04/22  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
PROSECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la Contratación Directa por Monto N° 3/2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

**Artículo 2°:** ADJUDICAR a la firma REFRIPAT DE MARCELO POSE los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 por pesos ciento noventa y nueve mil novecientos nueve con 80/100 (\$ 199.909,80), pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco con 05/100 (\$ 156.955,05), pesos doscientos nueve mil doscientos sesenta con 65/100 (\$ 209.260,65), pesos treinta y nueve mil treinta y cinco con 40/100 (\$ 39.035,40), pesos veintidós mil ciento sesenta y nueve con 70/100 (\$ 22.169,70), pesos veinticuatro mil noventa y siete con 50/100 (\$ 24.097,50), pesos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco (\$ 62.775,00), pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 143.640,00), pesos ciento cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 148.040,00) y pesos ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (\$ 159.285), respectivamente; lo que suma un total de pesos un millón ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho con 10/100 (\$ 1.165.168,10).

**Artículo 3°:** Rechazar las ofertas presentadas por las firmas GAME S.A. y ACLIMATAR S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 4°:** Desestimar la Oferta de la firma REFRIPAT DE MARCELO POSE para el Renglón N° 7, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 5°:** Declarar fracasado el Renglón N° 7, por no contar con ofertas que cumplan técnicamente con lo requerido en el pliego que rige la presente contratación.

**Artículo 6°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2022.

**Artículo 7°:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración